

Martes, 21 de enero de 2020

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Madrigalejo

##### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General.

No habiéndose presentado reclamaciones al anuncio publicado en el BOP nº 234, de 10 de diciembre, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigalejo para el ejercicio económico de 2020, al amparo de lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE nº 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando los estados de gastos e ingresos como siguen:

##### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE (€)
1 .....	GASTOS DE PERSONAL .....	694.200,00
2 .....	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	722.500,00
3 .....	GASTOS FINANCIEROS .....	9.800,00
4 .....	TRANSFERENCIAS CORRIENTES .....	25.000,00
6 .....	INVERSIONES REALES .....	510.000,00
8 .....	ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 .....	PASIVOS FINANCIEROS .....	38.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....		2.000.000,00

##### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



Martes, 21 de enero de 2020

## CAPÍTULO DESCRIPCIÓN IMPORTE

1	IMPUESTOS DIRECTOS	523.050,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	345.994,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	443.929,39
5	INGRESOS PATRIMONIALES	283.025,02
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	389.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.000.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BB.OO.E n.º 96 y 97, de 22 de abril) por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, queda aprobada la plantilla de personal para dicho ejercicio, con el siguiente desglose:

## PERSONAL FUNCIONARIO

1	SECRETARIO INTERVENTOR	GRUPO A2
3	ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	GRUPO C1
1	OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	GRUPO C1
1	AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL	GRUPO C1
1	ALGUACIL SERVICIOS MÚLTIPLES	GRUPO E

## PERSONAL LABORAL

1	JARDINERO SERVICIOS MÚLTIPLES	G.C. 08
1	TRABAJADORA SOCIAL	G.C. 02



Martes, 21 de enero de 2020

1. .... REVISOR – RECAUDADOR. ....	G.C. 07
2. .... GUARDAS RURALES. ....	G.C. 08
1. .... BIBLIOTECARIA. ....	G.C. 06
1. .... ENCARGADO DE OBRAS. ....	G.C. 08
1. .... ELECTRICISTA. ....	G.C. 10
1. .... MONITOR DEPORTIVO. ....	G.C. 02
2. .... CONSERJES. ....	G.C. 06
3. .... LIMPIADORAS. ....	G.C. 10
2. .... ASISTENTAS DE COCINA. ....	G.C. 10
4. .... ASISTENTAS TUTELARES. ....	G.C. 07
5. .... AUXILIARES DE ASISTENCIA DOMICILIARIA. ....	G.C. 10
1. .... GESTORA PISO TUTELADO. ....	G.C. 03
1. .... OFICINA DE TURISMO. ....	G.C. 02

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE nº 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Madrigalejo, 15 de enero de 2020  
José Antonio Rey Martín  
CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA

